



Cereté, 14 de julio de 2026.

Doctora:

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA.

Secretaria Administrativa y Financiera.

Supervisor contrato N°008-2026.

CONTRATO:	008- 2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ.
CONTRATISTA:	ANA MILENA COGOLLO TAMARA.
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."
VALOR DEL CONTRATO:	20.160.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES.
FECHA ACTA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2026.
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	JUNIO 13 A 13 DE JULIO DE 2026.
VALOR A PAGAR	TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (3.360.000,00)

Mediante el presente escrito, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 008 de 2026, presento el informe de ejecución final del contrato que se relaciona en el encabezado de esta página correspondiente al periodo comprendido entre junio 13 a 13 de julio de 2026 para el conocimiento del supervisor y los demás fines pertinentes.

OBLIGACIONES EJECUTADAS.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA
1.- APOYO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LOS PROCESOS DE DETERMINACION,	Durante este periodo realice revisión de notificaciones por aviso.	Ver anexo 1



DISCUSIÓN Y COBRO, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO CONFORME, A LO SEÑALADO EN EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CERETE EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.	Durante este periodo realice revisión del estado de cuenta de los servicios públicos domiciliarios prestados a los inmuebles a cargo del municipio.	Ver anexo 3
2.- APOYAR EN EL PROCESO DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DE BIENES DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS CON EL FIN DE HACER EFECTIVAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGOS, REVISANDO LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LAS ENTIDADES BANCARIAS Y OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PENDIENTES DE PAGO CON EL MUNICIPIO DE CERETE.	Durante este periodo proyecte actas parciales de ejecución, certificados de cumplimiento e informes de supervisión de los La obligación fue ejecutada durante la vigencia del contrato. -006-2026. -CD-011-2026. -CD-014-2026. -CD-018-2026. -CD-021-2026. -CD-079-2026. -CD-080-2026.	N/A. Ver anexo 4
3.-PROYECTAR RESPUESTAS OPORTUNAS DE ACCIONES DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y RECURSOS DE RECONSIDERACION O REPOSICIÓN QUE SE INTERPONGAN A LO LARGO DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE COBRO ADELANTADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO.	Durante este periodo realice proyección a derecho de petición bajo los siguientes radicados: - 2026-098-SAF-EXT. - 2026-099-SAF-EXT. Atendi con respeto y buen trato a todo el personal que conforma la planta de personal.	Ver anexo 2 N/A



4.- APOYO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CERETE-CORDOBA, ASÍ MISMO, PROYECTAR OFICIOS Y RESPUESTAS A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	Durante este periodo realice la revisión del estado de cuenta de los servicios públicos domiciliarios prestados a los inmuebles a cargo del municipio.	Ver anexo 3
5.- APOYO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REVISIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN QUE SON DE SU COMPETENCIA, TALES COMO ESTUDIOS PREVIOS, CERTIFICADOS DE SUPERVISIÓN, INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CIERRES DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES.	Durante este periodo proyecté actas parciales de ejecución, certificados de cumplimiento e informes de supervisión de los contratos: -006-2026. -CD-011-2026. -CD-014-2026. -CD-018-2026. -CD-021-2026. -CD-079-2026. -CD-080-2026.	Ver anexo 4
6.- ATENDER CON RESPETO Y BUEN TRATO A LOS EMPLEADOS, CONTRATISTAS O USUARIOS QUE ACUDAN A LA DEPENDENCIA U OFICINA EN DONDE PRESTEN SUS SERVICIOS.	Atendí con respeto y buen trato a todo el personal que conforma la planta de personal.	N/A



	ANEXO	
7. - PRESENTAR INFORMES DE EJECUCIÓN PARCIALES Y EL INFORME FINAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	Durante este periodo presente informe de ejecución final correspondiente al periodo del 13 de junio al 13 de julio de 2026.	Adjunto informe final de actividades.
8.-PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.	Durante este periodo realice aportes a seguridad social correspondiente al mes de junio Planilla N° 6024349829, Valor: \$508.300. Julio Planilla N° 6027818552, Valor: \$220.300.	Ver anexo 5

CONCLUSIONES

A partir de las actividades realizadas, puede concluirse que he dado cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios N°008 – 2026.

Por tanto, el contratista, autor del presente informe, en intención de dar validez las actividades desarrolladas Presenta este documento al supervisor.

Cordialmente,

ANA MILENA COGOLLO TAMARA.

Contratista

C.C. N° 1.065.006.379 de Cereté.

Anexo 1

CONTRIBUYENTE:	LILIANA DEL CARMEN BURGOS ORTEGA Y OTROS
RECUBRO CATASTRAL:	00000000000000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCEDIMIENTO:	RESOLUCIÓN N° SAP-021387 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 336 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 604 y 626 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue de cargo por la empresa de envíos mediante Guía 10270080 correspondiente a la Empresa Metroanvías, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAP-021387 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resolver:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente LILIANA DEL CARMEN BURGOS ORTEGA Y OTROS, identificado con C.C. No 00057064, en relación al predio identificado con la referencia catastral N° 90010000000000000000 y a favor del Municipio de Caraté por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.199.992) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deudas que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración al cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Caraté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutada la presente Resolución, prescribirá el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025 Y SE RENUEVA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFEN GARCIA
Secretaría Administrativa y Financiera
Municipio de Caraté



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	LILIANA DEL CARMEN BURGOS ORTEGA Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	0001000000300071000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021387 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279888 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021387 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente LILIANA DEL CARMEN BURGOS ORTEGA Y OTROS, identificado con C.C. No 50851964 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000300071000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.189.892) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	ORLANDO JAVIER MARTINEZ LOPEZ Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	0001000000250506000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021363 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279933 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021363 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente ORLANDO JAVIER MARTINEZ LOPEZ Y OTROS, identificado con C.C. No 78032394 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000250506000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.561.140) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	YADIRA DEL CAR CONTRARAS QUNTERO Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	0002000000060051000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021426 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279933 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021426 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente YADIRA DEL CAR CONTRARAS QUNTERO Y OTROS, identificado con C.C. No 26176727 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0002000000060051000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.882.137) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	LUISA FERNANDA PIEDRAHITA NAVARRO Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	0001000000280107000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021371 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279892 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021371 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente LUISA FERNANDA PIEDRAHITA NAVARRO Y OTROS, identificado con C.C. No 43996685 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000280107000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.746.585) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	REIDER MARLO RIVERO QUIÑONEZ
CEDULA CATRESTAL:	0101000000110034000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021436 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279897 correspondiente a la Empresa Metroenvíos, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021436 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente REIDER MARLO RIVERO QUIÑONEZ, identificado con C.C. No 78031684 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0101000000110034000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.049.722) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	BANCO DE OCCIDENTE
CEDULA CATRESTAL:	0001000000210845000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021293 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279921 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se **NOTIFICA POR AVISO** al contribuyente referenciado, de **Resolución SAF-021293 DE 2025**, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con NIT. No 8903002794 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000210845000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.894.059**

) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	NELLY ESPINOSA DE DORIA
CEDULA CATRESTAL:	01010000003600190000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021457 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279898 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021457 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente NELLY ESPINOSA DE DORIA, identificado con C.C. No 25841295 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 01010000003600190000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.235.846) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO
CEDULA CATRESTAL:	000100000002008000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-020912 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279885 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-020912 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO, identificado con C.C. No 70690838 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 000100000002008000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.194.994) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	JUAN ANTONIO TUIRAN GONZALEZ Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	000100000002009800000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-020918 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279884 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-020918 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente JUAN ANTONIO TUIRAN GONZALEZ Y OTROS, identificado con C.C. No 6858099 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 000100000002009800000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$1.106.163) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	OSCAR DANIEL OTERO BARRERA Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	0101000000400012000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021460 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279901 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021460 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el Impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

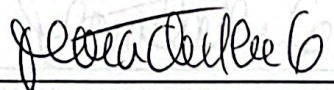
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente OSCAR DANIEL OTERO BARRERA Y OTROS, identificado con C.C. No 78032213 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0101000000400012000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.382.327) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativa y Financiera
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	OSCAR DANIEL OTERO BARRERA Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	0101000000400012000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021460 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279901 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021460 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente OSCAR DANIEL OTERO BARRERA Y OTROS, identificado con C.C. No 78032213 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0101000000400012000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.382.327) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	NELLY ESPINOSA DORIA
CEDULA CATRESTAL:	01010000004000290000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021461 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279902 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021461 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

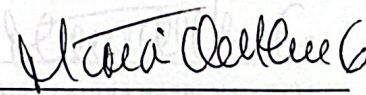
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente NELLY ESPINOSA DORIA, identificado con C.C. No 25841295 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 01010000004000290000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.238.360) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,
Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

X @alcaldia_cerete
@alcaldia_cerete
f AlcaldiaCere



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	MISERICORDIA AMOR Y SERVICIO M A S
CEDULA CATRESTAL:	00010000002502990000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021358 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279926 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021358 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

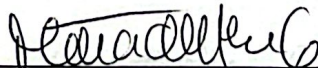
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente MISERICORDIA AMOR Y SERVICIO M A S, identificado con NIT No 9002801794 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 00010000002502990000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.897.179) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

NOTIFICACION POR AVISO

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
contactenos@cerete-cordoba.gov.co

X @alcaldia_cerete
alcaldia_cerete
AlcaldiaCerete



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	ENRIQUE MANUEL VELAZQUEZ NAVARRO
CEDULA CATRESTAL:	0001000000140638000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021145 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279879 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021145 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente **ENRIQUE MANUEL VELAZQUEZ NAVARRO**, identificado con C.C. No 6581459 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000140638000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.283.040)** correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

Circunstancia,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contralista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contralista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	LUIS FERNANDO GOMEZ BOTERO
CEDULA CATRESTAL:	0001000000100129000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021107 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Gula 10279882 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021107 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el Impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente LUIS FERNANDO GOMEZ BOTERO, identificado con C.C. No 787491 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000100130000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.561.140) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativa y Financiera
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	LUIS FERNANDO GOMEZ BOTERO
CEDULA CATRESTAL:	00010000001001290000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021108 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279880 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021108 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente LUIS FERNANDO GOMEZ BOTERO, identificado con C.C. No 787491 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 00010000001001300000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.561.140) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	LUIS FERNANDO GOMEZ BOTERO
CEDULA CATRESTAL:	000100000010013000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021109 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279881 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021109 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente **LUIS FERNANDO GOMEZ BOTERO**, identificado con C.C. No 787491 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 000100000010013000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$1.561.140)** correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativa y Financiera
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



**NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)**

CONTRIBUYENTE:	MANUEL DIONICIO PICO VALVERDE
CEDULA CATRESTAL:	0001000000280132000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021372 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279893 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se **NOTIFICA POR AVISO** al contribuyente referenciado, de **Resolución SAF-021372 DE 2025**, por medio de la cual se liquida oficialmente el Impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente **MANUEL DIONICIO PICO VALVERDE**, identificado con **C.C. No 6575043** con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000280132000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de **UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.085.890)** correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	LUIS ALFONSO MARTELO GOMEZ
CEDULA CATRESTAL:	00010000001801730000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021403 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279877 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021403 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente LUIS ALFONSO MARTELO GOMEZ, identificado con C.C. No 6579377 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 00010000001801730000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.816.223) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta merito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contralista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contralista. Secretaría Administrativa y Financiera

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contralista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contralista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	MADONO DANOIS HERRERA PORTILLO
CEDULA CATRESTAL:	00020000000010146000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021402 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279904 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021402 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente MADONIO DANOIS HERRERA PORTILLO, identificado con C.C. No 2789143, con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 00020000000010146000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.456.989) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO: EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativa y Financiera
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	MADONIO DANOIS HERRERA PORTILLO
CEDULA CATRESTAL:	0002000000010033000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021401 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279903 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021401 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente MADONIO DANOIS HERRERA PORTILLO, identificado con C.C. No 2789143, con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0002000000010033000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$2.594.722) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo consid

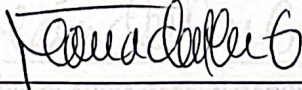
erando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	PETRONA CONTRERAS CORREA Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	000200000060012000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021419 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279932 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021420 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

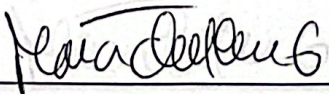
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente PETRONA CONTRERAS CORREA Y OTROS, identificado con C.C. No 26204340, con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 000200000060012000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$3.636.302) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativa y Financiera
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	PETRONA CONTRERAS CORREA Y OTROS
CEDULA CATRESTAL:	000200000060021000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021420 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279932 correspondiente a la Empresa Metroenvíos, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021420 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente PETRONA CONTRERAS CORREA Y OTROS, identificado con C.C. No 26204340, con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 000200000060021000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.387.628) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativa y Financiera
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 568 E.T.N)

CONTRIBUYENTE:	CIELO ISABEL VILLAFANTE DE ORTIZ
CEDULA CATRESTAL:	0001000000070092000000000
IMPUESTO:	PREDIAL UNIFICADO
PROCESO:	RESOLUCIÓN N° SAF-021026 DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 338 y 483 del Acuerdo Municipal 017 de 2017 (Estatuto de Rentas), en concordancia con los artículos 568 y 826 del ETN, y en consideración a que la notificación de la Resolución de Liquidación Oficial del Impuesto Predial Unificado fue devuelta por la empresa de envíos mediante Guía 10279883 correspondiente a la Empresa Metroenvios, se NOTIFICA POR AVISO al contribuyente referenciado, de Resolución SAF-021026 DE 2025, por medio de la cual se liquida oficialmente el impuesto predial unificado, cuyo acto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese oficialmente liquidado el impuesto predial unificado a cargo del contribuyente CIELO ISABEL VILLAFANTE DE ORTIZ, identificado con C.C. No 214063494 con relación al predio identificado con la referencia catastral N° 0001000000070092000000000 y a favor del Municipio de Cereté por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.189.892) correspondiente a las vigencias fiscales 2020 a 2024 deuda que se detalla en el segundo considerando de la parte motiva, más los intereses causados hasta la fecha de pago conforme lo establece el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración el cual debe interponerse ante la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Cereté dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 720 de la referida norma en concordancia con el Estatuto de Rentas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución, presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE AVISO; EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 Y SE DESFIJA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2026.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaría Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Alejandro Espinosa, Abogado Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera

Revisó Jurídicamente: Ana Cogollo, Abogada Contratista. Secretaría Administrativa y Financiera



Alcaldía
de Cereté

Región de Córdoba
Distrito Municipal de Cereté
Municipio de Cereté
Código Postal 321000

Anexo 2

Cereté, 10 de junio de 2028

RAF-095-EXT-2028

Señora

KELLY JONATHA COGOLLO SALCEDO
C.C. 1.003.193.590 de Cereté, Córdoba
kellycogollo1891@gmail.com
Celular 3218462828

ASUNTO: Respuesta de trámite – Solicitud de revisión del Impuesto de Alumbrado Público.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted el día 30 de junio de 2028, mediante el cual solicita la revisión del valor facturado por concepto de impuesto de Alumbrado Público correspondiente al usuario identificado con NIC No. 1476244, esta Secretaría se permite informar lo siguiente:

Una vez analizada la documentación aportada y verificada la información contenida en la factura allegada con su solicitud, esta Secretaría evidenció la necesidad de obtener información técnica relacionada con la metodología de liquidación del tributo de Alumbrado Público aplicada por el comercializador de energía CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA, indispensable para determinar la correcta aplicación de la tarifa establecida en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017.

En consecuencia, esta Secretaría remitió requerimiento formal a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA, solicitando la explicación de la metodología utilizada para la liquidación del tributo, el fundamento normativo y técnico del valor facturado, así como la verificación de la correcta aplicación de la tarifa correspondiente al usuario objeto de su solicitud y, de ser procedente, la realización de las correcciones a que haya lugar.

Por lo anterior, una vez sea recibida la respuesta por parte del comercializador y se cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para el análisis del caso, esta Secretaría emitirá respuesta de fondo a su petición, la cual será comunicada oportunamente en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Alcaldía de Cereté
Calle 16 # 12 - 51
Bogotá, Colombia

Se garantiza la
seguridad jurídica
y el acceso a la
información



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

Cereté, 10 de julio de 2026.

SAF-098- EXT-2026

Señora

KELLY JOHANNA COGOLLO SALCEDO

CC 1.003.193.590 de Cereté, Córdoba

Johannacs1991@gmail.com

Celular: 3216162628

ASUNTO: Respuesta de trámite – Solicitud de revisión del Impuesto de
Alumbrado Público.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted el día **30 de junio de 2026**, mediante el cual solicita la revisión del valor facturado por concepto de Impuesto de Alumbrado Público correspondiente al usuario identificado con **NIC No. 1476244**, esta Secretaría se permite informar lo siguiente:

Una vez analizada la documentación aportada y verificada la información contenida en la factura allegada con su solicitud, esta Secretaría evidenció la necesidad de obtener información técnica relacionada con la metodología de liquidación del Impuesto de Alumbrado Público aplicada por el comercializador de energía **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA**, indispensable para determinar la correcta aplicación de la tarifa establecida en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017.

En consecuencia, esta Secretaría remitió **requerimiento formal a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA**, solicitando la explicación de la metodología utilizada para la liquidación del tributo, el fundamento normativo y técnico del valor facturado, así como la verificación de la correcta aplicación de la tarifa correspondiente al usuario objeto de su solicitud y, de ser procedente, la realización de las correcciones a que haya lugar.

Por lo anterior, una vez sea recibida la respuesta por parte del comercializador y se cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para el análisis del caso, esta Secretaría emitirá respuesta de fondo a su petición, la cual será comunicada oportunamente en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 alcaldia_cerete
🌐 AlcaldiaCerete



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

La presente comunicación tiene carácter informativo y tiene como finalidad poner en su conocimiento las actuaciones administrativas adelantadas por esta Secretaría para el adecuado estudio de su solicitud. En consecuencia, no constituye una decisión de fondo sobre las pretensiones formuladas en el derecho de petición, la cual será emitida una vez se reciba y analice la información requerida al comercializador de energía, permitiendo adoptar una decisión debidamente motivada y ajustada a la normativa vigente.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Ana Cogollo Abogado Jurídico- Secretaria Administrativa y Financiera *Ac*

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 [alcaldia_cerete](#)
📍 AlcaldiaCerete



Cereté, 10 de julio de 2026.

SAF-099-EXT-2026

Señores:

CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.-AFINIA

Correspondencia@afinia.com.co

ANA.M.JIMENEZ@afinia.com.co

DANIELA.MARCELA.PEREZ@afinia.com.co

ASUNTO: Requerimiento de información – Verificación de la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público – NIC 1476244.

Respetados;

En ejercicio de las facultades de administración, control y fiscalización del Impuesto de Alumbrado Público conferidas al Municipio de Cereté mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017, y con el fin de emitir respuesta de fondo al derecho de petición presentado por un ciudadano, esta Secretaría se permite formular el siguiente requerimiento:

HECHOS

PRIMERO. El día 30 de junio de 2026 fue radicado ante la Administración Municipal derecho de petición mediante el cual se solicita la revisión del cobro del Impuesto de Alumbrado Público efectuado en la factura del servicio público de energía correspondiente al usuario identificado con **NIC No. 1476244**.

SEGUNDO. Como soporte de la solicitud fue aportada copia de la factura expedida por **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA**, de la cual se evidencian los siguientes datos:

- **Titular:** LOPEZ RAMOS JAIME LUIS.
- **NIC:** 1476244.
- **Estrato / Clasificación:** Residencial Estrato 1.
- **Documento equivalente No.:** 41202606009576.
- **Período facturado:** 05/06/2026 - 17/06/2026.



- **Valor facturado por concepto de Impuesto de Alumbrado Público:**
TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$35.020).

TERCERO. Revisada la información aportada, esta Secretaría constató que el inmueble corresponde a un usuario clasificado como **Residencial Estrato 1**, respecto del cual el numeral 5 del artículo 173 del Acuerdo Municipal No. 017 de 2017 establece una tarifa equivalente a **0,01 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)** para la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público.

CUARTO. Al confrontar la tarifa prevista en el numeral 5 del artículo 173 del Acuerdo Municipal No. 017 de 2017 con el valor facturado por concepto de Impuesto de Alumbrado Público registrado en la factura aportada por el peticionario, se advierte una aparente inconsistencia entre la tarifa establecida en la normativa municipal y el valor liquidado, razón por la cual resulta procedente verificar la metodología de liquidación aplicada por ese comercializador, con el fin de determinar si el cobro efectuado se ajusta a las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Acuerdo Municipal No. 017 de 2017, la Administración Municipal, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, se encuentra habilitada para revisar las liquidaciones y el recaudo efectuados por las empresas prestadoras del servicio de energía, quienes responderán por los valores dejados de liquidar y recaudar cuando haya lugar a ello.

En mérito de lo expuesto, esta Secretaría formula las siguientes:

SOLICITUDES

PRIMERA. Informar de manera detallada la metodología utilizada para liquidar el Impuesto de Alumbrado Público correspondiente al usuario identificado con el **NIC No. 1476244**, indicando los criterios empleados para determinar el valor facturado.

SEGUNDA. Indicar la tarifa aplicada para la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público correspondiente al período facturado **05/06/2026 - 17/06/2026**, señalando el fundamento normativo y técnico que soportó dicha liquidación.

TERCERA. Remitir el detalle de la liquidación efectuada, discriminando los conceptos y las operaciones matemáticas utilizadas para obtener el valor de **TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS (\$35.020)** facturado por concepto de Impuesto de Alumbrado Público.



CUARTA. Informar si el valor facturado obedece a una parametrización del sistema, a la aplicación de una tarifa diferente a la prevista en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017, a un error operativo o a cualquier otra circunstancia técnica o jurídica que explique el valor liquidado.

QUINTA. En caso de establecerse que la liquidación efectuada no corresponde a la tarifa prevista en el numeral 5 del artículo 173 del Acuerdo Municipal No. 017 de 2017, se solicita efectuar las correcciones a que haya lugar, emitir la correspondiente factura corregida y remitir copia de la misma a esta Secretaría, con el fin de atender de fondo el derecho de petición presentado por el ciudadano.

Se solicita dar respuesta al presente requerimiento y remitir la totalidad de la información y documentación requerida a los correos electrónicos alumbradopublico@cerete.gov.co y hacienda@cerete-cordoba.gov.co, dentro del término legal correspondiente, con el fin de que esta Secretaría pueda emitir respuesta de fondo al derecho de petición presentado y ejercer las facultades de verificación y fiscalización previstas en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2017.

ANEXOS

- Petición KELLY JOHANNA COGOLLO SALCEDO

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero
Municipio de Cereté

Proyectó: Ana Cogollo Abogado Jurídico- Secretaria Administrativa y Financiera

ALIADO COMERCIAL: CONSORCIO BMISES

REPARTIDOR ASIGNADO SERGIO REYES

TITULAR DE PAGO: MUNICIPIO DE CERETE

FECHA CREACION: 04/07/2028

DIRECCIÓN: BARRIO EL CENTRO CERETÉ CL 14 CR 12-17

SEGMENTO / CUENTA: PROPIOS

Nº	NIC	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	SIMB VAR	IMPORTE MES	DEUDA	TOTAL
1	6945084	ACU VENADO CAMPANITO	6945084209	\$ 37.720	\$ 48.090	\$ 85.810
2	1102208	INT CAFE SACUDETE AL PARQUE	1102208051	\$ 43.440	\$ 39.390	\$ 82.830
3	1102211	LOC A.P SACUDETE AL PARQUE	1102211051	\$ 71.530	\$ 462.090	\$ 533.620
4	1288606	ASILO	1288606048	\$ 481.760	\$ 360.400	\$ 842.160
5	1354935	ESTACIÓN DE POLICIA BARRIO VENUS	1354935028	\$ 14.677.230	\$ 16.157.750	\$ 30.834.980
6	1361830	UNIDAD RECREODEPORTIVA	1361830038	\$ 6.187.830	\$ 7.179.170	\$ 13.367.000
7	1411979	BELLAS ARTES	1411979015	\$ 1.955.140	\$ 1.851.600	\$ 3.806.740
8	1411972	ESTADIO DE FUTBOL ALBERTO SAIBIS	1411972018	\$ 838.970	\$ 41.160	\$ 880.130
9	1419747	PROVISIONAL CONSTRUCCIÓN ECOPARQUE VENUS	1419747012	\$ 251.660	\$ 335.960	\$ 587.620
10	4552834	PALACIO MUNICIPAL	4552834363	\$ 11.682.450	\$ 13.964.410	\$ 25.646.860
11	4552837	FUNDACION CASA DE LA MUJER	4552837321	\$ 648.440	\$ 0	\$ 648.440
12	4552838	ESTACION DE POLICIA BARRIO STA CLARA	4552838341	\$ 1.173.620	\$ 1.158.650	\$ 2.332.270
13	4552839	CEMENTERIO MUNICIPAL	4552839348	\$ 216.740	\$ 227.850	\$ 444.590
14	4552853	CANCHA BARRIO PALMIRA	4552853322	\$ 71.330	\$ 71.360	\$ 142.690
15	4552855	INSPECION DE POLICIA MATEO GOMEZ	4552855323	\$ 190.570	\$ 206.260	\$ 396.830
16	4552869	COLISEO 24 DE MAYO	4552869196	\$ 435.050	\$ 501.110	\$ 936.160
17	4558448	ASILO DE ANCIANOS	4558448334	\$ 2.358.260	\$ 2.604.880	\$ 4.963.140
18	4574767	CONCEJO MUNICIPAL	4574767355	\$ 888.340	\$ 964.670	\$ 1.853.010
19	4575139	ADMON TERMINAL DE TRASNPORTE	4575139339	\$ 1.051.440	\$ 1.131.390	\$ 2.182.830
20	4575543	CASA DE LA CULTURA CERETE	4575543356	\$ 6.681.360	\$ 5.387.550	\$ 12.068.910
21	4585012	ESTACION DE POLICIA RABOLARGO	4585012335	\$ 2.250.790	\$ 2.366.460	\$ 4.617.250
22	5865560	CENTRO DE DISCAPACITADO	5865560332	\$ 893.790	\$ 907.170	\$ 1.800.960
23	6557196	ESTACION DE BOMBEROS	6557196281	\$ 1.203.490	\$ 35.313.100	\$ 36.516.590
24	6654145	CAI BARRIO EL SOCORRO	6654145295	\$ 1.092.480	\$ 1.180.790	\$ 2.273.270
25	6851881	MANGUELITO INSPECCION DE POLICIA	6851881246	\$ 97.230	\$ 90.040	\$ 187.270
26	6904032	HOGAR AGRUPADO 24 DE MAYO	6904032243	\$ 2.003.300	\$ 2.475.960	\$ 4.479.260
27	7313783	CAI CGTO MARTINEZ	7313783136	\$ 980.100	\$ 1.458.140	\$ 2.438.240
28	7589602	COLISEO CUBIERTO MARIO LEON	7589602217	\$ 7.409.350	\$ 7.225.000	\$ 14.634.350
29	7646182	ANTENAS POLICIA EDIF APTAS DE CORDOBA	7646182189	\$ 145.400	\$ 145.140	\$ 290.540
30	7666053	ALUMBRADO NAVIDENO	7666053125	\$ 940	\$ 960	\$ 1.900
31	7677315	HOGAR AGRUPADO CERETE	7677315177	\$ 1.070.670	\$ 1.239.770	\$ 2.310.440
32	7693538	BIBLIOTECA MUNICIPAL	7693538169	\$ 4.242.360	\$ 5.557.970	\$ 9.800.330
33	7817865	CDI LA BENDICION DE DIOS	7817865140	\$ 1.719.010	\$ 1.867.280	\$ 3.586.290
34	7817896	BIBLIOTECA RABOLARGO	7817896133	\$ 466.720	\$ 473.180	\$ 939.900
35	7848692	ZONA WIFI CANCHA STA TERESA	7848692140	\$ 127.750	\$ 0	\$ 127.750
36	7926842	CIC LAS ACACIAS	7926842105	\$ 41.580	\$ 46.790	\$ 88.370
37	7955046	LOCALES A.P. NO RECONCIDOS POR CONCESION	7955046112	\$ 6.777.910	\$ 7.140.210	\$ 13.918.120
38	1361833	UNIDAD RECREODEPORTIVA	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL				\$ 80.465.750	\$ 120.181.850	\$ 200.647.600

REMEDIAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., le son aplicables las normas que regulan el saneamiento contable en el sector público, por tanto, nos permitimos recordar la obligación que nos corresponde de reportar a la Contaduría General de la Nación, semestralmente el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME -, y trimestralmente el Informe de Recíprocas (Entidades relacionadas), los cuales están reglamentados en la Resolución 706 de 2016 y en el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, modificado por el Artículo 2° de la Ley 901 de 2004. Así las cosas, previendo las consecuencias de quedar incluido en uno o ambos reportes, agradecemos a usted el pago oportuno y así cumplir con las obligaciones de Ley.

La deuda de las facturas relacionadas, no incluye deuda reclamada, en concordato, financiada, ni interés por mora. Estos se calculan diariamente y se liquidan el día que ingresa el pago efectivo de las facturas vencidas, considerando la tasa de interés vigente.



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

Cereté, 24 de junio de 2026.

SAF-090-2026-EXT

**SEÑORES
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – AFINIA
Ciudad.**

Asunto: Solicitud de detalle de estado de cuenta del servicio de energía eléctrica.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa el envío del detalle discriminado del estado de cuenta correspondiente al servicio de energía eléctrica suministrado a las instituciones educativas a cargo de esta entidad.

En particular, requiero que la información suministrada incluya, para cada factura o período facturado, el valor correspondiente a:

Cuotas derivadas de acuerdos de pago.

Cobro por concepto de aseo.

Agradezco que la información sea remitida a la mayor brevedad posible al correo electrónico hacienda@cerete-cordoba.gov.co

Sin otro particular, quedo atento(a) a su respuesta.

Atentamente,

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativo y Financiero

Proyectó: Ana Cogollo- Abogada contratista Secretaria Administrativa y Financiera

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

X @alcaldia_cerete
@alcaldia_cerete
f AlcadiaCerete

Cereté, julio nueve (9) de dos mil veintiséis del 2026.

La Alcaldía Municipal de Cereté

CON

NIT: 800096744-5

Debe

A

LA EMPRESA REGIONAL DE AGUAS Y SERVICIOS ERAS S.A.S. E.S.P., por concepto de cuota de sostenimiento, de acuerdo con lo estipulado en los estatutos de la empresa en su ARTICULO VIGESIMO SEXTO: CUOTAS (anexo), por valor de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo siguiente;

AÑO	MES	VALOR
2026	JULIO	\$ 7.003.620
TOTAL		\$ 7.003.620

Los cuales suman un valor total de: SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Anexo: Copia de estatutos y certificación bancaria.

Cordialmente,


ALFREDO DANIEL HOYOS TORRENTE
Gerente y Representante Legal.
ERAS S.A.S. E.S.P.



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

**LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 006-2026**

CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:
LAURA VANESSA ESPITIA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.065.002.002 DE CERETÉ, CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PERIODO DEL 14 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026, DEL CONTRATO DE SERVICIOS No.006-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA AL ALCALDE EN EL MANEJO DE RELACIONES PÚBLICAS CON LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, GREMIOS, INSTITUCIONES Y DEMÁS SECTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 16 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA

SUPERVISOR

Proyectó: Ana Cogollo – Abogada Contratista

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✕ @alcaldia_cerete
📷 alcaldia_cerete
📘 AlcaldíaCerete



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

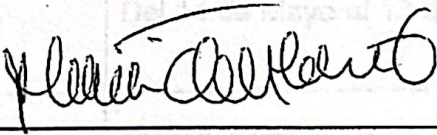
**LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES N°. 011/2026**

Del 14 de Mayo al 13 de Junio de 2026

CERTIFICA QUE:

LAURA VANESSA ESPITIA MEDELLIN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1.065.002.002 DE CERETÉ, CUMPLIÓ A SATISFACCION CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PERIODO DEL 14 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2026, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.011/2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, MUNICIPIO DE CERETÉ – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


**MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
SUPERVISOR**

Proyectó: Ana Cogollo Tamara – Abogada Cont – SAR

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 alcaldia_cerete
🌐 AlcaldiaCerete



ACTA PARCIAL DE EJECUCION No. 5

Del 14 de Mayo al 13 de Junio de 2026

CONTRATO No.	014 del 13 de enero de 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ
CONTRATISTA:	CRISTIAN DARIO HERNANDEZ PORTILLO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL AREA DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veintidós millones cincuenta mil pesos moneda corriente (\$22,050,000.00)
VALOR ADICION	Cero (\$0)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses
FECHA ACTA DE INICIO:	14 de enero de 2026
POLIZA N°, FECHA DE APROBACION	Póliza N° 3021756 expedida por La Previsora SA el día 14 de enero de 2026 y aprobada por el Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Cereté el día 14 de enero de 2026.
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA:	Del 14 de Mayo al 13 de Junio de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000007 del 06 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	000019 del 14 de enero 2026
N° DE PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL	<u>Periodo:</u> Mes de Mayo <u>Planilla No.:</u> 4653755781 <u>Valor:</u> \$510,700.00
FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO	El valor del contrato se pagara de la siguiente manera seis pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos m,cte (\$3,675,000.00)
VALOR A PAGAR:	Tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos m,cte (\$3,675,000.00)



En Cereté, a Los Dieciocho (18) días del mes de Junio de 2026, se reunieron **MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA**, Secretaria Administrativa y Financiera del municipio de Cereté, en calidad de Supervisora del contrato y **CRISTIAN DARIO HERNANDEZ PORTILLO** Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.003.852 de Cerete Córdoba, en calidad de Contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo citado, por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las obligaciones relacionadas en el informe presentado por el contratista, de fecha 18 de Junio del 2026, se determina:

DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$22.050.000,00
ADICIONALES	N/A
VALOR TOTAL	\$22.050.000,00

**RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL
CONTRATO**

Pago N°	Fecha	Orden Pago N°	Comp Egreso N°	Vr. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto Recibido	Saldos por Pagar
PAGO 1	06/03/2026	000164	000565	\$3.675.000,00	\$202,125.00	\$3,472,875.00	\$18,375,000.00
PAGO 2	20/03/2026	000256	000677	\$3.675.000,00	\$209,475.00	\$3,465,525.00	\$14,700,000.00
PAGO 3	24/04/2026	000449	001206	\$3.675.000,00	\$209,475.00	\$3,465,525.00	\$11,025,000.00
PAGO 4	22/05/2026	000639	001544	\$3.675.000,00	\$209,475.00	\$3,465,525.00	\$7,350,000.00
PAGO 5	En tramite	En tramite	En tramite	\$3.675.000,00	En tramite	En tramite	\$3,675,000.00



Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$14.700.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$22.050.000,00
VALOR A PAGAR EN ESTA ACTA	\$ 3.675.000,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$3.675.000,00

Revisadas las anteriores consideraciones, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato hacen constar que, durante el periodo correspondiente a la presente Acta, se cumplieron a cabalidad las obligaciones pactadas a satisfacción de la supervisión del Contrato.

Para constancia, se firma a los 18 días del mes de Junio de 2026.

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
Secretaria Administrativa y Financiera
SUPERVISORA

CRISTIAN DARIO HERNANDEZ PORTILLO
CONTRATISTA

MARCELA INES RAMOS PETRO
Reviso Jefe Inmediata.

Proyecto: Ana Cogollo – Abogada Contratista

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

X @alcaldia_cerete
@alcaldia_cerete
AlcaldiaCerate



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 05

CONTRATO NO.	018 DEL 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CERETÉ
CONTRATISTA:	DENISE BARBOZA CHUMACEIRO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DE PRENSA PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DIGITALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERETE, CÓRDOBA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000.00) M/CTE.
VALOR ADICION	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2026
POLIZA N.º FECHA DE APROBACION	Póliza No 100020201 expedida por SEGUROS MUNDIAL el día 14 de enero de 2026 y aprobada por el Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Cereté el día 16 de enero de 2026.
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTA:	MAYO 16 DE 2026 AL 15 DE JUNIO DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000007 - 06 de enero de 2026 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL:	000025 ✓
Nº DE PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO: Mayo PLANILLA NO.: 86259968 ✓ VALOR: \$514.900 ✓
FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A. SEIS (6) PAGOS IGUALES MENSUALES, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.410.000.00) M/CTE, que serán pagados previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada de informe parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago. PARAGRAFO PRIMERO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro acompañada de informe final de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago. EL CONTRATISTA deberá presentar cuenta de cobro acompañada de informe final de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del acta, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago de la seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y demás requisitos exigidos por tesorería Municipal para pago.



En Cereté, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026, **MARÍA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA**, Secretaria administrativa y Financiera del municipio de Cereté, en calidad de Supervisor del contrato N° 018 de 2026, procede a elaborar el Informe de supervisión parcial, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo citado, de conformidad con el Informe de ejecución presentado por el contratista, de fecha 16 de junio de 2026, por lo que se determina:

**OBLIGACIONES GENERALES Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL
CONTRATISTA**

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES	
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Organizar las tareas semanales del equipo de trabajo de telecomunicaciones en el Municipio de Cereté	El contratista convocó a reunión con el equipo para establecer los objetivos de la semana, discutió las prioridades y asignó tareas y celebró reuniones de cierre para evaluar los resultados de la semana y establecer nuevos objetivos.
2. Establecer una agenda de trabajo con los medios de comunicación que debe ser mensual.	El contratista envió notas de prensa, comunicados, artículos o cualquier otro material informativo de forma oportuna y personalizada. Hizo monitoreo de medios de comunicación para verificar la publicación de las noticias
3. Recopilar información semanal con el alcalde y secretarios de despacho para elaborar información o boletines informativos que deberá ser conocida por la comunidad.	El contratista utilizó el correo electrónico y los mensajes de WhatsApp como canales de comunicación. Realizó contacto diario con cada una de las secretarías para monitorear solicitudes de acompañamiento y difusión de eventos.
4. Dictar las directrices al equipo de trabajo de comunicaciones para el manejo de imagen institucional en medios	El contratista envió el lenguaje y términos para emplear en las publicaciones y productos
5. Organizar ruedas de prensa con los medios de comunicación cuando se requiera dar información de relevancia en vivo.	El contratista notificó a los diferentes medios de comunicación sobre las actividades y eventos realizados por la alcaldía para su cubrimiento. El contratista envió información a medios de comunicación nacional para la difusión de la visión de la administración y sus objetivos. El contratista contactó permanente con los periodistas de los medios de comunicación locales, regionales y nacionales para la difusión de información y noticias de relevancia originadas desde la Alcaldía de Cereté.
6. Establecer lineamientos para la elaboración de boletines informativos a fin de lograr una comunicación eficaz hacia la comunidad.	El contratista definió el uso del lenguaje institucional, tipografía y manejo de la información para la divulgación de cualquier información que se publique a través de los canales de comunicación oficial de la Alcaldía. El contratista realizó difusión de la información a través de la página oficial de la Alcaldía de Cereté y a través de sus redes sociales.
7. Recibir los equipos de telecomunicaciones del municipio, velar por su custodia y buen uso y devolverlos mediante acta al	El contratista recibió los equipos al inicio de la ejecución del contrato

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

X @alcaldia_cerete
@alcaldia_cerete
📍 AlcaldiaCere



finalizar el contrato, en buen estado de conservación	
8. Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina en donde presten sus servicios.	En el periodo de ejecución el contratista atendió con respeto y buen trato a los contratistas y usuarios.
9. Presentar informes de ejecución, parciales y el informe final, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.	El contratista presentó informe parcial de actividades correspondiente al periodo del 16 de mayo al 15 de junio de 2026
10. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la ley y el ministerio de protección social.	En contratista pagó la planilla de seguridad social del mes de mayo de 2026. Por el portal ACH COLOMBIA SOI

En el cumplimiento de lo reglado por la ley 80 de 1993 y lo pactado en las cláusulas del contrato de la referencia, se certifica que el contratista cumplió con la obligación de acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.

Revisadas las anteriores consideraciones, el SUPERVISOR del contrato hace constar que, durante el periodo correspondiente a la presente acta, se cumplieron a cabalidad las obligaciones pactadas a satisfacción de la supervisión del contrato.

Para constancia, se firma el día 16 del mes de junio de 2026.

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SUPERVISORA

Proyectó: Ana Cogollo- Abogada contratista



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. CD-079-2023

**LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-
021-2026**

CERTIFICA QUE:

CERTIFICA QUE:

VALENTINA ESTELA BRUNO SIERRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 1.087.957.678 DE MONTERÍA, CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON LAS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PERIODO DEL 15 DE MAYO AL 14 DE
JUNIO DE 2026, DEL CONTRATO DE SERVICIOS CD-021-2026 CUYO OBJETO ES:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN EL
MUNICIPIO DE CERÉTÉ- DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA

SUPERVISOR

Proyectó: Ana Cogollo, Abogada Cont.
Secretaría Administrativa y Financiera.

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
contactenos@cerete-cordoba.gov.co

X @alcaldia_cerete
@alcaldia_cerete
AlcaldiaCerete



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

**EI SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. CD-079-2026**

CERTIFICA QUE:

VALENTINA ESTELA BRUNO SIERRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.067.963.194 DE MONTERÍA, CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PERIODO DEL 27 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2026, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-079-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL MUNICIPIO DE CERETÉ PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS Y RECOPIACIÓN DE HISTORIAS LABORALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - PASIVOCOL".

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

**MARIA CLAUDIA PAFFEN GARCIA
SUPERVISOR**

Proyectó: Ana Cogollo – Abogado EXT

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ alcaldia_cerete
@ [alcaldia_cerete](https://www.facebook.com/alcaldia_cerete)
📍 Alcaldía Cereté



**Alcaldía
de Cereté**

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

**LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. CD-080-2026**

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MONTALVO, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.067.939.364 de montería, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales en el período del 29 de abril al 28 de mayo de 2026, del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°CD-080-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS PARA REDES SOCIALES Y WEB QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PROCESOS DE DESARROLLO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes junio de 2026.

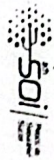
MARÍA CLAUDIA PAFFEN GARCÍA
SUPERVISORA

Proyectó: Ana Milena Cogollo- Abogada S.A.R.L.

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ [@alcaldia_cerete](https://www.facebook.com/alcaldia_cerete)
@alcaldia_cerete
AlcaldíaCe

Anexo 5



PLANILLA INTEGRADA AUTO LIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TPO IDENTIFICACION: NOMBRE O RAZON SOCIAL: DIRECCION: TPO APORTANTE: TPO EMPRESA: APORTANTE EXPEDICION PAQUETES SALUD, SEGURO Y CEE (PERFORMA TRIBUTARIA):		CENTRO DE CIUDADANIA: NOMBRE DE IDENTIFICACION: CENTRO DE IDENTIFICACION: CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: DINERO		NÚMERO PLANILLA: NÚMERO DE IDENTIFICACION OTROS: FECHA PAGO (señalar mes y año):		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA: NÚMERO PLANILLA: TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACION:		MES JUN 2020 2020/07/10		MES JUN 2020 4887100710	
Comprobante al por mayor de cotizaciones, según sea el caso.											

ADMINISTRADORA									
NOMBRE									
COTIZACION									
NÚMERO COTIZANTES									
VALOR PAGADO									

ADMINISTRADORA									
NOMBRE									
COTIZACION									
NÚMERO COTIZANTES									
VALOR PAGADO									

ADMINISTRADORA									
NOMBRE									
COTIZACION									
NÚMERO COTIZANTES									
VALOR PAGADO									

ADMINISTRADORA									
NOMBRE									
COTIZACION									
NÚMERO COTIZANTES									
VALOR PAGADO									

TOTAL PAGADO: \$ 508.300

Planilla Pagada



Bancolombia

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A FERIA/CON				TOTAL ES		VALOR PAGADO	
CONTRIB	Nº CONTRIBUYENTES	CONTRIBUCION	APORTES VOLUNTARIOS	FP*	CONTRIBUCION	FP*	APORTES	MONTA	
			REM. EMPLO.	CONTRIBUYENTE					
000000	1	\$ 121.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 121.400	\$ 0	\$ 121.400
000001									\$ 823.600
GRAND TOTAL ES:							\$ 121.400	\$ 0	\$ 945.000

[illegible][illegible]

DATOS DEL CONTRANTE										NOMBRES										LEONARDO DE ALVARO AGUIAR										PERSONAS																					
IDENTIFICACION		TIPO		NOMBRES		DIRECCION		COTIZACION		TIPO DE		COLUMBIANO		REFORMA		EXTRAORDINARIO		IND		RET		TVE		TAP		VSP		VST		COM		RGE		LMA		VAC		AVP		VCT		RP									
CIC		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION		COTIZACION									
1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1							
2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2					
3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3		3					
4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4			
5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5			
6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6		6			
7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7		7			
8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8		8			
9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9		9			
10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10		10			
11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11		11	
12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12		12	
13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13		13	
14		14																																																	

TOTAL PAGADO:	\$ 220.30
----------------------	------------------